MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADOR DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

Asunto: Concepto de viabilidad Modificatorio No. 01: prorroga y adición al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPER-2025**

Respetuosamente me permito, dar respuesta a su requerimiento de conceptuar sobre la viabilidad de realizar el Modificatorio No. 01: Prorroga y Adición al **CONTRATO No. 005-CENACPER-2025,** bajo los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el 15 DE ENERO DE 2025, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL –CENAC DE PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8 y otra **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1073381010** expedida en **SIMIJACA**, se suscribió el **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 -CENACPERSONAL-2025** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL".** Por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (34'800.000,00)**, pagaderos de la siguiente forma: **OCHO (8) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE,** con fecha de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día **15 DE SEPTIEMBRE 2025.**

2. **Que** el Contrato **PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado por el CDP No. **925** de fecha **13 DE ENERO DE 2025** y el **CRP No. 1325 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2025** - Rubro Presupuestal **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02.02.02.008.002- REC- 10 CSF.**

3. Que con fecha **15 DE ENERO DE 2025** el señor(a) **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ–** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010**, expedida en SIMIJACA constituyo póliza de cumplimiento No. 21-46-101104489, aprobada mediante acta de aprobación No. 183240 de fecha 15 DE ENERO 2025

4. Que a la fecha ha sido cancelado por concepto de honorarios un total **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($30'450.000),** quedando pendiente un saldo por ejecutar de **CUATRO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4'350.000,00).**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHIshoardon BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-065 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-09-08-11:12 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 925 de fecha 2025-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1325	Fecha Registro:	2025-01-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-065 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	34.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	34.800.000,00	Saldo a Obligar:	4.350.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: CC-Cédula de Ciudadanía	1073369010	Razón Social:	LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	36520537871	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	Nombre:	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	005	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Fecha:	2025-01-16

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
065 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		34.800.000,00	0,00		
					Total:	34.800.000,00	0,00	34.800.000,00	4.350.000,00

Objeto:	CENACP - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA LA CENACPERSONAL CTO 005 -CENACPERSONAL 2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-02-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-03-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-04-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-05-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-06-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-07-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-08-25	4.350.000,00	0,00	NINGUNO
065	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION	2025-09-25	4.350.000,00	4.350.000,00	NINGUNO

5. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 34'800.000,00	
2	Valor Ejecutado		$ 30'450.000,00
3	Valor por Ejecutar.		$ 4'350.000,00
	VALORES TOTALES	$34'800.000,00	$ 34'800.000,00

6. Que conforme a los informes de supervisión la contratista ha cumplido a hasta la fecha con la ejecución del **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPERSONAL-2025. Un total de SIETE (07)** informes de supervisión se encuentran debidamente publicados en el SECOPII.

7. **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.** Que, durante la ejecución del contrato, la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones

específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

8. Que mediante Radicado No. 2025179027681183 de fecha 08 de septiembre de 2025 la señora **TE. JAZMÍN JANETH FERNÁNDEZ RUIZ** en su calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPERSONAL-2025,** solicita al contratista señor(a) **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010**, expedida en **SIMIJACA**, la aceptación del Modificatorio No.1, en el sentido de prorrogar el contrato por término de **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00) (anexo documento).**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALZADA DE PERSONAL

[redacted]
Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025179027681183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COADE-DICRE-CENACB -17.5

Bogotá D.C, 8 de septiembre de 2025

Señor
LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ
Contratista / PS
Carrera112 # 75 - 71
Bogotá, Cundinamarca

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 005-CENACPERSONAL-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación de prorrogar y/o adición; en el sentido, de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 15 de diciembre de 2025 y de la adición No. 01 por un valor de TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00) al Contrato No. 005- CENACPERSONAL-2025, anterior conforme a:

1. **Adicionar la suma de (TRECE MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE) ($13'050.000,00) al Contrato No. 005- CENACPERSONAL-2025.**
2. **Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 15 de diciembre del año 2025**

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente,

TE. FERNÁNDEZ RUIZ JAZMÍN JANETH
Supervisor Contrato No. 005-CENACPERSONAL-2025

Carrera 46 No. 208 – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

9. Que mediante documento sin número de fecha **08 de septiembre de 2025** el contratista **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010**, expedida en SIMIJACA, acepta realizar el Modificatorio No. 01; en el sentido de prorrogar el contrato por termino de **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** y adicionar el valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00)** al **CONTRATO No. 005-CENACPERSONAL-2025**. (anexo documento).

Bogotá, 08 de Septiembre de 2025

Señora Teniente
FERNÁNDEZ RUIZ JAZMÍN JANETH
Supervisor Contrato No. 005- CENACPERSONAL-2025
Carrera46#20B-99 Edificio COPER 4 Piso
Bogotá

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y/o adicionar al Contrato No. 005-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista con el fin de aceptar la prorroga hasta el día 15 de diciembre de 2025 y/o adición por un valor de TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00) del Contrato No. 005- CENACPERSONAL-2025.

Atentamente.

Algodo Suárez R

LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ
Contratista

10. Que conforme al Autorizado No.2025318022226253 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025 emitido por el Comandante del Comando de Personal autoriza la prórroga del contrato por término **TRES (03) MESES**; es decir, hasta el día **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del **valor TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00)** al **CONTRATO No.** 005-**CENACPERSONAL-2025** a nombre del contratista **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010** expedida en **SIMIJACA**

11. Que mediante radicado N°. 2025179027667623 de fecha 08 de septiembre de 2025 suscrito por la señora **TE. JAZMÍN JANETH FERNÁNDEZ RUIZ** en calidad de supervisor del **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES No. 005 -CENACPERSONAL-2025** emite concepto de viabilidad con respecto a la prórroga y adición: "afirmando que la necesidad establecida por la Unidad al inicio de la vigencia persiste, por lo tanto, la Unidad requiere continuar con la prestación del servicio del profesional por parte del contratista **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010**, expedida en **SIMIJACA** quien ha cumplido a fecha con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato de referencia. Motivo por el cual solicita que sea realizado

el modificatorio No. 01 en el sentido de realizar la prórroga por término **TRES (03) MESES** ; es decir, hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025** y la adición del valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00)**

12. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 925 de fecha 13 DE ENERO DE 2025 cuenta con un saldo disponible de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($78'300.000,00) RUBRO SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02.02.02.008.002**, por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHbbcardon	BEATRIZ HELENA CARDONA GARCIA	
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
Fecha y Hora Sistema	2025-09-08-11:15 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	925	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	239.250.000,00	Valor Total Operaciones:		47.850.000,00	Valor Actual.:	287.100.000,00	Saldo x Comprometer:	80.250.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	925	Fecha Registro:	2025-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ORECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	2025-02-07		36.600.000,00			
					2025-01-30		-84.750.000,00			
					2025-02-01	239.250.000,00	84.600.000,00			
					Totals	239.250.000,00	47.850.000,00	287.100.000,00	80.250.000,00	0,00

Objeto:	CENACP - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA CENACP SEGUN RADICADO No 20259709000000003 DE 13 ENERO 2025

13. Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses, sin embargo, la **CENACPERSONAL en el Plan de necesidades No. 00002120 determinó la necesidad por toda la vigencia 2025**, dejando claro que una vez aprobado el proceso de prorrogas y adiciones por parte de CEDE1 se realizaría dicho procedimiento con respecto al contrato en cuestión-

14. DEL ESTUDIO JURÍDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA PRORROGA Y ADICIÓN.

En virtud de lo anterior este comité se permite conceptuar, en razón a los siguientes fundamentos de derecho:

- **Modificación del Contrato Estatal:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan,

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. La regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (El artículo 40 de la Ley 80 de 1993)

La modificación es viable jurídicamente, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Adicionalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido unas limitaciones de orden temporal, formal y material:

Límites de orden temporal:

- la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado.
- la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

Límites de orden formal:

- La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito
- La motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido

Límites de orden material

- La prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada.

Respecto al incremento del valor inicial del contrato

- El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula un límite según el cual "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Además de lo anterior, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, pues ello supondría la alteración de su esencia y lo convertiría en otro tipo de negocio jurídico. Si se presentara esta situación lo indicado no sería modificar el contrato sino celebrar uno nuevo.

Concepto C - 960 de 2024

➢ **Prorroga:**

La prórroga, según la teoría general de los negocios jurídicos, se ha entendido, en líneas generales, como la figura a través de la cual se extienden las obligaciones contenidas en un contrato, sin que se altere la estructura ni las condiciones esenciales que dieron lugar a su configuraron o estructuración.

La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió.

Por otra parte, *la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos* a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. *De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*" (Consejo de Estado. Sección Quinta. sentencia del 24 de agosto de 2005. exp. 3171A. C.P. Darío Quiñones Pinilla)

➢ **Adición:**

LEY 80 DE 1993: ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:
PARÁGRAFO. *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*. (Negrilla fuera de texto).*

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co

De acuerdo a lo anterior se realiza el siguiente análisis:

CONCEPTO	VALOR	% RESPECTO	CONTRATO EN RESPECTO SMMLV	ADICION EN RESPECTO SMMLV
VALOR INICIAL CONTRATO	34.800.000,00	100,0%	24,45	100%
VALOR ADICION NO. 1	13.050.000,00	37,50%	9,17	37,50%
VR FINAL CONTRATO	47.850.000,00			

15. CONCEPTO JURÍDICO

Atendiendo a la inquietud sobre la viabilidad de modificar el contrato, en el sentido de prorrogar el tiempo de ejecución hasta el **quince (15) de diciembre de 2025** y adicionar el valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00)**, debe manifestarse que se encuentra viable, de conformidad a lo siguiente:

Por lo anterior, se puede concluir que: (I) a la fecha el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPER-2025** se encuentra en ejecución, debido a que está según el contrato es **hasta el día 15 de septiembre de 2025.** (II) la adición propuesta no supera el 50% de lo establecido en la Ley y (III) las partes están de acuerdo con la prórroga y adición del contrato. (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual, (V) el propósito es en cumplimiento de los fines estatales-institucionales

Conforme lo anterior se **considera jurídicamente viable** realizar el Modificatorio No. 1: **PRORROGAR Y ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 005-CENACPER-2025**, por el término **TRES (03)** meses; es decir, hasta el día **quince (15) de diciembre de 2025** y la adición del valor de **TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($13'050.000,00)**, a nombre del contratista **LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRIGUEZ** – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **1073381010**, expedida en **SIMIJACA.**

Respetuosamente,

ASJ. MONICA PATRICIA ZABALA
Asesora jurídica

Carrera 46 No. 208 – 99 Edificio COPER 4 piso
cenacper@buzonejercito.mil.co